

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Información pública.— Anuncio de 26 de septiembre de 2005 sobre aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la realización de actividades en dependencias e instalaciones municipales 14345

Ayuntamiento de Collado de la Vera

Normas subsidiarias.— Edicto de 27 de septiembre de 2005 sobre modificación nº 4 de las Normas Subsidiarias 14346

Ayuntamiento de Hervás

Pruebas selectivas.— Anuncio de 27 de septiembre de 2005 sobre convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante oposición libre, de tres plazas de Auxiliar de Clínica 14346

Ayuntamiento de Trujillo

Funcionarios de Administración Local.— Edicto de 14 de septiembre de 2005 sobre nombramiento de funcionario de carrera 14346

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CORRECCIÓN de errores al Decreto 218/2005, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura.

Apreciado error en el texto del DECRETO 218/2005, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, nº 115, de 4 de octubre de 2005, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 13914, columna segunda, artículo 8.1., donde dice:

“Artículo 8. Nombramiento, mandato, incompatibilidades y ceses de los miembros del Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura.

1. La iniciativa para el nombramiento de los vocales del Jurado será recabada por el Secretario General de la Consejería competente en materia de economía durante el mes siguiente

a la entrada en vigor del presente Decreto mediante escrito dirigido a los Secretarios de los órganos titulares de tal iniciativa. Dichos órganos, en un plazo máximo de un mes desde la recepción del escrito, remitirán a la Consejería el nombre del vocal propuesto, que deberá ser miembro del órgano proponente.”

Debe decir:

“Artículo 8. Nombramiento, mandato, incompatibilidades y ceses de los miembros del Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura.

1. La iniciativa para el nombramiento de los vocales del Jurado será recabada por el Secretario General de la Consejería competente en materia de economía durante el mes siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto mediante escrito dirigido a los Secretarios de los órganos titulares de tal iniciativa. Dichos órganos, en un plazo máximo de un mes desde la recepción del escrito, remitirán a la Consejería el nombre del vocal propuesto.”

En Mérida, a 7 de octubre de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS